ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
FECHA: 27 ENERO DE 2025
DEPENDENCIA: División Financiera
SOLICITANTE: Leidy Vanessa Iriarte Valdés –jefe de Contabilidad Y presupuesto
NOMBRE DEL PROYECTO. Prestación de servicios profesionales de un actuario con experiencia e idoneidad para efectuar el cálculo actuarial de pensiones para preparar y presentar la información financiera 2024, de la Industria Licorera del Cauca.
RUBRO PRESUPUESTAL: Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación que se pretende llevar a cabo, será financiada con recursos presupuestales vigencia fiscal 2025. • 2.1.2.02.02.008.83111 servicios de consultoría en gestión estratégica **$ 4.850. 000.oo** • 2.1.2.2.2.007.71630 Servicios actuariales **$ 13.000. 000.oo** • con el CDP No. 0049 de 17 de enero de 2024. • **ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO**. La Gerente y ordenadora del gasto de la Industria Licorera del Cauca, autoriza la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL**
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El 8 de septiembre de 2014 La contaduría General de la Nación expidió la Resolución 414 de 2024, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones", Resolución que aplica para Industria Licorera del Cauca por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza N°. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera, lo que la ubica bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública y que a su vez cumple con la característica de no cotizar en el mercado de valores, de no captar ni administrar ahorro del público. En ese sentido y de conformidad con las Resoluciones 437 de 2015 y 706 de 2016 que establecen la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación, la Industria Licorera del Cauca debe seguir dando cumplimiento al envío trimestral y/o anual de información contable pública a la Contaduría General de la Nación – CGN, información que debe ser expresada bajo los estándares de las normas internacionales de información financiera NIIF y enviada en los formularios de la categoría de la información contable publica - convergencia a través del Sistema Consolidador de Hacienda e información pública – CHIP. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la empresa requiere contar con un Actuario, con experiencia e idoneidad con las competencias y la experticia necesaria para atender oportunamente los asuntos concernientes al cálculo actuarial de pensiones con una experiencia profesional de diez (10) años y seis (6) meses, es una necesidad inminente para la empresa ILCauca contratar un profesional en la ciencia actuarial, para ejecutar el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto	Contratar los servicios profesionales de un actuario con experiencia e idoneidad para efectuar el cálculo actuarial de pensiones con el fin de presentar el cierre contable y fiscal de la industria licorera del cauca vigencia 2024.
Plazo	El plazo estimado del servicio profesional requerido es de treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del contrato.
Supervisión	La supervisión del contrato será realizado por el jefe de contabilidad. o quien haga sus veces, el cual tendrá las facultades establecidas en el artículo 83, 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de la Industria Licorera del Cauca acuerdo 002 de 2023
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contrato de prestación de servicios profesionales.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La contratista se obliga para con la Industria Licorera del Cauca, a:

Generales:

Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.

2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

8. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Específicas:

A. Realizar la solicitud de Información necesaria para realizar los cálculos actuariales de Beneficios Posempleo (Pensiones, Bonos Pensionales y Cesantías Retroactivas) y Largo Plazo (Bonificación de Antigüedad). Lo anterior es representado por la base del año de estudio actuarial y el reporte anterior.
B. Realizar la validación de la información y su congruencia, así como la socialización con la Entidad de novedades o dudas que nazcan de esta validación.
C. Depuración de Información recibida y definición de Parámetros Técnicos para la valoración actuarial.
D. Cálculo Actuarial bajo lineamientos de las Normas Internacionales Contables aplicadas al Sector Público (NICSP), Resolución 414 del 2014, decreto 3022 de 2013, expedidas por la Contaduría General la Nación – El producto final son notas técnicas con resultados y revelaciones exigidas por las NICSP.
E. Anexo en Excel con el detalle de las reservas actuariales individuales reveladas en el punto anterior
F. Socialización de Resultados.

3.2 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA: 1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales. **2.** Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria. **3.** Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: Con base en las situaciones fácticas anotadas en la descripción y justificación de la necesidad y el tipo de servicio profesional requerido por la Empresa, La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023. Literal d) prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos o culturales.

Ahora bien, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV. Es por ello que, es viable jurídicamente que se realice la contratación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:
Para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, la Industria Licorera del Cauca contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la Empresa. De otra parte, en la planta de personal de la ILC, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

Es así que el área financiera de acuerdo con la experiencia certificada en la hoja de vida del SIGEP se considera que el especialista en Actuaria **RIGAR SANTIAGO AVILAN,** cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes y necesarias para la prestación de los servicios requeridos por cuanto, realizó actividades como actuario entre otras labores, acreditando tal condición a través de las certificaciones aportadas al expediente contractual.

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($17.850.000) por concepto de honorarios, los cuales serán pagados por la Industria Licorera del Cauca en una (1) cuota por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($17.850.000) M/CTE, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento de actividades realizadas a satisfacción expedida por el supervisor. Para el pago el contratista deberá acreditar el pago a las obligaciones del sistema de seguridad social integral en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, demás normas que la adicionen modifiquen o aclaren.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.
De acuerdo con lo previsto en el acuerdo 002 del 5 de julio de 2023 o Manual de Contratación de la ILC, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-Moderado	5 -Riesgo medio	Medio

					cumplimiento)					
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

			Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
o.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**¿Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	ILC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	ILC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ILC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ILC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

5	ILC	Definir un correcto objeto contractual	2 - Improbable	1 - insignificante	3 - Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la ILC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ILC	Revisar y establecer Junto con el supervisor las situaciones fácticas que ameritan la suspensión del contrato o el incumplimiento parcial o total del mismo	1 - Raro	2 - menor	3 - Bajo	No	Supervisor	Justificar la necesidad ante la Gerencia de la Empresa para la suspensión o incumplimiento total o parcial del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
7	ILC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2 - Improbable	1 - insignificante	3 - Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTIAS: El parágrafo del artículo 26, acuerdo 002 del 2023, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Interno de Contratación y Supervisión de la ILC", establece que *"las garantías no serán obligatorias en los eventos de contratación directa*", por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la Industria Licorera del Cauca, no exigirá la expedición de las mismas.

9 DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

9.1 HOJA DE VIDA:

El futuro contratista deberá allegar la hoja de vida registrada y constancia de haber sido debidamente validada en el SIGEP, la cual debe de contener los datos personales, formación académica si es del caso, experiencia profesional o laboral; y los demás documentos soportes, en los cuales se evidencien los requisitos de experiencia y estudios exigidos en el perfil.

Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
DIPLOMA O ACTA DE GRADO BACHILLER
DIPLOMA O ACTA DE GRADO PROFESIONAL
TARJETA PROFESIONAL
DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN

CLASIFICACIÓN EN EL RUT:

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O APORTES PARAFISCALES:

El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR si a ello hubiere lugar (Hombre menor de 50 años)
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DEL EXAMEN PRE-OCUPACIONAL
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
REDAM

LEIDY VANESSA IRIARTE VALDÉS
Jefe sección contabilidad y presupuesto.